

Núm. 152

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 26 de junio de 2019

Sec. II.B. Pág. 68045

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

9562 Orden JUS/695/2019, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Advertidos errores en la Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de Estado», número 138, de 10 de junio de 2019, se resuelve:

Primero.

Modificar el punto 6.1. de la página 60150 de la Orden arriba mencionada donde se hace referencia a que «el Tribunal Calificador Único, los Tribunales Delegados en las Comunidades Autónomas que convocan plazas y las unidades de colaboración serán nombrados por Orden Ministerial»; de modo que se sustituye por «El Tribunal Calificador será nombrado por Orden Ministerial».

Segundo.

Como consecuencia de la anterior modificación, queda sin efecto lo referenciado en el anexo III de la Orden arriba mencionada, en lo referido en la página 60176 a la casilla 20 de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Tercero.

Modificar el segundo párrafo del anexo III esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» donde se hace referencia al impreso modelo 790; de modo que se sustituya «Gestión Procesal» por «Médicos Forenses».

El párrafo correcto sería el siguiente: «El impreso es el modelo 790-Código 007 en cuya parte superior figura «solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración Pública y liquidación de la tasa de derechos de examen» que estará disponible en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) o a través del portal web del Ministerio de Justicia, www.mjusticia.gob.es, dentro de la pestaña «Ciudadanos», sección «Empleo Público, cuerpo «Médicos Forenses».

Cuarto.

Publicar esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Madrid, 17 de junio de 2019.-La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), el Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Viejo Llorente.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X